

**CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA UNIVERSIDAD
CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO**

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 1243-2008-JUS/DNJ
Dirección y teléfono: Calle Manuel María Izaga N° 716-A, Distrito de Chiclayo,
Provincia de Chiclayo, Región Lambayeque

EXP. N° 102-2018

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 111-2018
(Inasistencia de la parte invitada)

En la ciudad de Chiclayo, departamento de Lambayeque, siendo las 12:10 horas del día viernes 08 de junio del 2018, ante mi **MANUEL FRANCISCO PORRO RIVADENEIRA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 16760683, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 28436; presentó su solicitud de conciliación **COMPUTROCK E.I.R.L.**, identificado con RUC N° 20480632410, con domicilio en calle Alfredo Lapoint N° 945, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, representado por don **DARWIN OCAÑA HUANCAS**, identificado con DNI N° 16720159, acreditando representación mediante vigencia de poder inscrita en el asiento D0001 de la Partida N° 11102211 de la Zona Registral N° II Sede Chiclayo, con domicilio en calle Alfredo Lapoint N° 945, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte invitada **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ**, con domicilio en calle Libertadores N° 259, distrito de José Leonardo Ortiz, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera el día miércoles 30 de mayo de 2018 a las 12:00 horas; y la segunda a las 12:00 horas del día viernes 08 de junio del 2018; y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones, la parte invitada **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ**.

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante **COMPUTROCK E.I.R.L.**, debidamente representado por don **DARWIN OCAÑA HUANCAS**.

Por esta razón se extiende la presente **Acta N° 111-2018**, que consta de dos (02) páginas, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

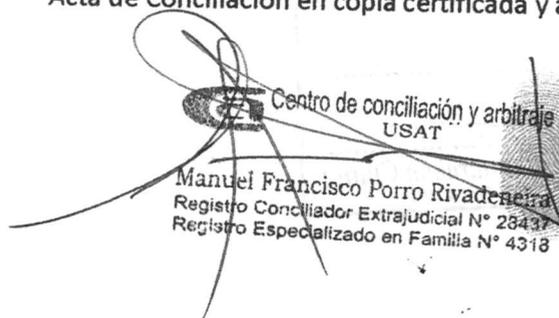
Centro de conciliación y arbitraje
USAT
Manuel Francisco Porro Rivadeneira
R. N. Conciliador Extrajudicial N° 28436
Registro Especializado en Familia N° 4348

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos que sustentan la pretensión de la parte solicitante, **COMPUTROCK E.I.R.L.**, debidamente representado por don **DARWIN OCAÑA HUANCAS**, se encuentran descritos en su solicitud de conciliación la cual forma parte integrante de la presente Acta de Conciliación en copia certificada y a la cual me remito.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

La parte solicitante **COMPUTROCK E.I.R.L.**, debidamente representado por don **DARWIN OCAÑA HUANCAS**, pretendía llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte invitada don **NIKY ALEXANDER IMAÑA VASQUEZ**, a fin que se proceda con la **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO: CANCELACIÓN DE S/4,906.61, MAS LOS INTERESES LEGALES Y COSTAS Y COSTOS**, conforme al detalle de su solicitud de conciliación la cual forma parte integrante de la presente Acta de Conciliación en copia certificada y a la cual me remito.


Centro de conciliación y arbitraje
USAT
Manuel Francisco Porro Rivadeneira
Registro Conciliador Extrajudicial N° 28437
Registro Especializado en Familia N° 4318


COMPUTROCK E.I.R.L.
RUC N° 20480632410
debidamente representado por don **DARWIN OCAÑA HUANCAS**
DNI N° 16720159